



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 06 MARZO 2019 10:19:14 AM

RADICACIÓN No: 20190101217-OBR, VALOR: 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08197KK11F

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL DOMINGO 05 DE MAYO DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO,

#### CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN  
SIGLA: INVERCOOB  
CLASE PERSONA JURÍDICA: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO  
ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: NO TIENE  
NIT. 890303400-3  
DOMICILIO: CALI

#### CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL.34 NRO. 1 51  
MUNICIPIO: CALI-VALLE  
TELÉFONO COMERCIAL 1: 4441820  
TELÉFONO COMERCIAL 2: 4140048  
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3104029432  
CORREO ELECTRÓNICO: guipar265@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL.34 NRO. 1 51  
MUNICIPIO: CALI-VALLE  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 4441820  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: 4140048  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3104029432  
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: guipar265@hotmail.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SI

CERTIFICA

INSCRITO: 440-50  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN ESTA CÁMARA: 07 DE FEBRERO DE 1997  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2018  
FECHA DE LA RENOVACIÓN:27 DE MARZO DE 2018

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL  
K6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL  
SECTOR SOLIDARIO

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$34.597.399.000

CERTIFICA

POR CERTIFICADO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1996 PROCEDENTE DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CALI ,INSCRITO(A) EN LA CÁMARA DE COMERCIO  
EL 11 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NÚMERO 489 DEL LIBRO I ,SE RECONOCIO PERSONERIA  
JURIDICA POR RESOLUCION NÚMERO 00097 DEL 13 DE MARZO DE 1964 DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE SANTIAGO DE CALI A: COOPERATIVA FINANCIERA  
BERLIN INVERCOOB SIGLA:INVERCOOB

CERTIFICA

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 29 DE MARZO DE 2001 ASAMBLEA ,INSCRITO(A) EN LA CÁMARA DE  
COMERCIO EL 10 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NÚMERO 2017 DEL LIBRO I ,CAMBIO SU NOMBRE DE  
COOPERATIVA FINANCIERA BERLIN INVERCOOB SIGLA: INVERCOOB . POR EL DE COOPERATIVA DE  
AHORRO Y CREDITO BERLIN . SIGLA: INVERCOOB

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
ACTA 40	07/01/1999	ASAMBLEA DE DELEGADOS	19/01/1999	2383	I
ACTA 42	21/12/1999	ASAMBLEA DE DELEGADOS	18/02/2000	191	I
ACTA 45	29/03/2001	ASAMBLEA	10/10/2001	2017	I
ACTA 49	24/06/2004	ASAMBLEA GENERAL	18/08/2004	3331	I
ACTA 59	10/03/2011	ASAMBLEA GENERAL	09/08/2011	2510	I



**CERTIFICA**

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

**CERTIFICA**

OBJETIVOS: LA COOPERATIVA TIENE COMO OBJETIVOS: COLABORAR EN LA SOLUCION DE LAS NECESIDADES, DE SUS ASOCIADOS, APARTE DE FOMENTAR EL AHORRO Y OTORGAR RECURSOS CREDITICIOS QUE PROMUEVAN SU BIENESTAR SOCIAL Y EL DESARROLLO ECONOMICO Y FORTALECER LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA ENTRE ELLOS.

ACTIVIDADES: PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, LA COOPERATIVA PODRA ADELANTAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: 1. CAPTAR AHORRO A TRAVES DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE DEPOSITO: RENDADIARIO, A LA VISTA, A TERMINO Y LAS DEMAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONFORME A LA LEY. 2. NEGOCIAR TITULOS VALORES EMITIDOS POR TERCEROS, EXCEPTO LOS QUE PERTENEZCAN A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, VIGILANCIA Y CONTROL, ADEMAS DE LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD. 3. OTORGAR A SUS ASOCIADOS, CREDITOS DE DIFERENTES CLASES Y MODALIDADES. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO CON ENTIDADES AUTORIZADAS PARA TAL FIN. 5. CONTRATAR SEGUROS QUE AMPAREN EL PATRIMONIO Y LA CARTERA DE COOPERATIVA. 6. COMPRAR Y VENDER TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO DE CUALQUIER ORDEN. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TITULOS. 8. EMITIR BONOS. 9. PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, EDUCACION, CAPACITACION, Y SOLIDARIDAD QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS O POR DISPOSICION DE LA LEY COOPERATIVA PUEDAN DESARROLLAR, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. EN TODO CASO, EN LA PRESTACION DE TALES SERVICIOS LAS COOPERATIVAS NO PUEDAN UTILIZAR RECURSOS PROVENIENTES DE LOS DEPOSITOS DE AHORRO Y DEMAS RECURSOS CAPTADOS EN LA ACTIVIDAD FINANCIERA. 10. CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACION DE OTROS SERVICIOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS CELEBRADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES. 11. LAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL. 12. INTEGRARSE A OTRAS INSTITUCIONES Y EN GENERAL HACER PARTE DE OTRAS PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA SIMILAR COMO ASOCIADA, AFILIADA, FUNDADORA O CUALQUIER OTRA DENOMINACION SIEMPRE QUE CONVENGA A LOS FINES DE LA COOPERATIVA. 13. DESARROLLAR LAS DEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES.

PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS LA COOPERATIVA PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, OPERACIONES, NEGOCIOS JURIDICOS, COMO TAMBIEN ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIOS.

**CERTIFICA**

ORGANOS DE ADMINISTRACION: ESTARA A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EL GERENTE GENERAL.

LA ASAMBLEA GENERAL ES LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA COOPERATIVA, SUS DECISIONES SERAN OBLIGATORIAS PARA LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE HAYAN ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS. LA REUNION DE LOS ASOCIADOS HABLES O DE LOS DELEGADOS ELEGIDOS POR ESTOS, CONSTITUYEN LA ASAMBLEA GENERAL.



FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL; ENTRE OTRAS : 1. ESTABLECER LAS POLITICAS Y DIRECTRICES GENERALES DE LA COOPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL. 2. REFORMAR EL ESTATUTO. 4. APROBAR O IMPROBAR LOS ESTATUTOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO 5. APROBAR LA APLICACION DE LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO ECONOMICO DE ACUERDO A LA LEY Y CON ESTE ESTATUTO 7. ELEGIR Y REMOVER LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. 8. ELEGIR Y REMOVER EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACION. 10. DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y DEL REVISOR FISCAL, SI ES EL CASO, DECIDIR EN UNICA INSTANCIA ACERCA DE LAS MEDIDAS QUE SE DEBAN TOMAR. 11. DECIDIR SOBRE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LA JUNTA DE VIGILANCIA O EL REVISOR FISCAL Y TOMAR LAS MEDIDAS DEL CASO. 12. DECIDIR LA ESCISION, FUSION, INCORPORACION, CESION Y TRANSFORMACION A OTRAS ENTIDADES DE IGUAL NATURALEZA, O LA TRANSFORMACION EN UNA NUEVA ENTIDAD DE NATURALEZA SIMILAR. 13. DECIDIR SOBRE LA DISOLUCION Y LA LIQUIDACION DE LA COOPERATIVA. 15. APROBAR O MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO PARA DIRECTIVOS FACULTANDO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA LA ELABORACION DEL MISMO. 16. DECIDIR SOBRE LA EXCLUSION DE UNO O MSA MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O, JUNTA DE VIGILANCIA, PREVIO ANALISIS DE LOS HECHOS O CAUSAS QUE PRESENTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ESTARA INTEGRADA POR SIETE (7) MIEMBROS PRINCIPALES LOS CUALES SERAN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL JUNTO CON CINCO (5) SUPLENTES NUMERICOS PARA PERIODOS DE TRES (3) AÑOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS POLITICAS DE ESTE ORGANISMO Y LA ROTACION PARCIAL DE SUS MIEMBROS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ; ENTRE OTRAS : 1. ADOPTAR SU PROPIO REGLAMENTO Y ELEGIR A SUS DIGNATARIOS. 2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS Y LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. 7. NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE Y A LOS DEMAS FUNCIONARIOS QUE LE CORRESPONDA DESIGNAR Y FIJARLES SU REMUNERACION. 8. OTORGAR FACULTADES ESPECIALES AL GERENTE CON SUS RESPECTIVAS CUANTIAS PARA CELEBRAR OPERACIONES Y REVISARLAS PERIODICAMENTE, ASI MISMO, FACULTARLO EXPRESAMENTE CADA VEZ QUE LA COOPERATIVA SE PROPONGA ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR BIENES INMUEBLES DE ACUERDO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. 10. APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACION. 12. IMPONER SANCIONES A LOS ASOCIADOS Y DECRETAR SU EXCUSION. 13. ORGANIZAR LOS COMITES, ASI COMO OTROS ESPECIALES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y DESIGNAR LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS. 14. CREAR Y REGLAMENTAR LAS SUCURSALES Y AGENCIAS. 15. RESOLVER SOBRE LA AFILIACION A OTRAS ENTIDADES Y SOBRE LA PARTICIPACION EN LA CONSTITUCION DE NUEVAS, QUE ESTEN DENTRO DEL SECTOR SOLIDARIO (ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES, ETC). 16. PROPONER A LA ASAMBLEA LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO. 17. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y PRESENTAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ASAMBLEA. 18. CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS FUNCIONES DETERMINADAS EN EL MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL SIPLAFT, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD EXPEDIDA POR EL ENTE GUBERNAMENTAL RESPECTIVO. 21. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS HECHOS O CAUSAS A QUE REQUIERAN SER ANALIZADOS PARA LA EXCLUSION DE UNO O MAS MIEMBROS DIRECTIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O JUNTA DE VIGILANCIA. 22. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL PROYECTO DE INCREMENTO DE FONDOS SOBRE INGRESOS MENSUALES PRESUPUESTADOS.

PARAGRAFO: EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA DELEGAR ALGUNAS DE LAS ANTERIORES FUNCIONES EN LOS COMITES O COMISIONES ESPECIALES NOMBRADAS POR EL, REGLAMENTANDOLES SU FUNCIONAMIENTO. DICHS COMITES PODRAN SER CONFORMADOS POR UNO (1) O MAS MIEMBROS DEL MISMO CONSEJO, O ASOCIADOS HABILES, Y ADEMAS PODRA HACER PARTE DE LOS MENCIONADOS COMITES, EL GERENTE DE LA COOPERATIVA. DE TODAS MANERAS DEBERAN INTEGRARSE UN COMITE DE CREDITO, COMITE DE EDUCACION, COMITE DE EVALUACION Y CALIFICACION DE CARTERA, COMITE DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ, COMITE DE ETICA Y CONDUCTA Y COMITE DE CUMPLIMIENTO DEL SIPLAFT. LA DELEGACION, NO EXIME AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SUS



RESPONSABILIDADES.

GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EL SUPERIOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS.

FUNCIONES DEL GERENTE : 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA CONTABILIZACION. 2. PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 3. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO. 4..., 5. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y EN CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINSTRACION, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. 6. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SEGUN EL CASO, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. 7. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 8. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 9..., 10..., 11..., 12...: 13. CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS FUNCIONES DETERMINADAS EN EL MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL SIPLAFT, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD EXPEDIDA POR EL ENTE GUBERNAMENTAL RESPECTIVO.

CERTIFICA

DOCUMENTO: CERTIFICADO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1996  
ORIGEN: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CALI  
INSCRIPCION: 11 DE FEBRERO DE 1997 NÚMERO 489 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL  
GUILLERMO AUGUSTO PAZ RUIZ  
C.C.16646310

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 66 DEL 02 DE MARZO DE 2017  
ORIGEN: ASAMBLEA DE DELEGADOS  
INSCRIPCION: 02 DE JUNIO DE 2017 NÚMERO 842 DEL LIBRO III

FUE (RON) \_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
NUBIA IDALHY MUNOZ

C.C.31218997

SEGUNDO RENGLON  
REINALDO BRAVO RIOMAÑA  
C.C.16855117

TERCER RENGLON  
JAIME SANCHEZ  
C.C.6062151

CUARTO RENGLON  
JOSE RAMIRO ALVAREZ VELEZ  
C.C.14971524

QUINTO RENGLON  
LUZ AIDA ESPINOSA DE MORERA  
C.C.38992618

SEXTO RENGLON  
ARNULFO ALFREDO MESA RENGIFO  
C.C.94535663

SEPTIMO RENGLON  
JESUS ALONSO FAJARDO CUELLAR  
C.C.16608612

SUPLENTE

PRIMER RENGLON  
MARIA ELENA CASTRO RIVERA  
C.C.31210205

SEGUNDO RENGLON  
PATRICIA CALVETE CAMARGO  
C.C.63292638

TERCER RENGLON  
BLANCA MIRYAM HERNANDEZ OSPINA  
C.C.42128272

CUARTO RENGLON  
ARCESIO VARGAS GUARIN  
C.C.14433308

QUINTO RENGLON  
NEIZA AMANDA ALVARADO LOPEZ  
C.C.31145345



**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 67 DEL 09 DE MARZO DE 2018  
ORIGEN: ASAMBLEA DE DELEGADOS  
INSCRIPCIÓN: 09 DE MAYO DE 2018 NÚMERO 366 DEL LIBRO III

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
MARIA DEL PILAR LEE MEJIA  
C.C.41903893

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
MARTHA ISABEL SANCHEZ SANCHEZ  
C.C.42081936

**CERTIFICA**

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL : 1. CERCIORARSE QUE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN O CUMPLAN POR PARTE DE LA COOPERATIVA SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES DEL PRESENTE ESTATUTO Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. DAR OPORTUNA CUENTA, POR ESCRITO, A LA ASAMBLEA GENERAL, AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, O AL GERENTE, SEGUN EL CASO, DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS CONTABLES DE OPERACIONES EXISTENTES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 3. VELAR PORQUE SE LLEVE CON EXACTITUD Y EN FORMA ACTUALIZADA LA CONTABILIDAD DE LA COOPERATIVA Y SE CONSERVEN ADECUADAMENTE LOS ARCHIVOS DE COMPROBANTES DE LAS CUENTAS. 4., 5. INSPECCIONAR LOS BIENES DE LA COOPERATIVA Y PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION O SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DEL QUE TENGA A CUALQUIER OTRO TITULO. 6. EFECTUAR EL ARQUEO DE LOS FONDOS DE LA COOPERATIVA, CADA VEZ QUE LO ESTIME CONVENIENTE Y VELAR PORQUE TODOS LOS LIBROS DE LA ENTIDAD SE LLEVEN CONFORME A LAS NORMAS CONTABLES QUE SOBRE LA MATERIA TRACEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y EL ENTE DE CONTROL Y VIGILANCIA ESTATAL. 7. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS BALANCES Y CUENTAS QUE DEBAN RENDIRSE, TANTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, A LA ASAMBLEA GENERAL O AL ENTE DE CONTROL Y VIGILANCIA ESTATAL O ENTIDADES QUE LO REQUIERAN. 8., 9., 10., 11., 12. CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS FUNCIONES DETERMINADAS EN EL MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL SIPLAFT, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD EXPEDIDA POR EL ENTE GUBERNAMENTAL RESPECTIVO.

**CERTIFICA**

QUE POR RESOLUCION No. 0013 DE AGOSTO 20 DE 1997 PROCEDENTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DANCOOP, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL No. 157 DEL LIBRO I, SE CANCELA LOS NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REVISOR FISCAL EFECTUADOS POR ACTA No. 38 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 1997 BAJO EL No.00818, Y SE DISPONE LA CONFORMACION DE LOS MISMOS ORGANISMOS.

**C E R T I F I C A :**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 2764 DE AGOSTO 1 DE 2001 NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI QUE PROTOCOLIZA LA RESOLUCION No. 0633 DE JUNIO 20 DE 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL No. 2016 DEL LIBRO I, CONSTA QUE:





POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA CON SUS ASOCIADOS.

**CERTIFICA**

PATRIMONIO: LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS, LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARACTER PERMANENTE, Y LOS AUXILIOS Y DONACIONES RECIBIDOS CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL CONSTITUIRAN EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DEL MONTO MINIMO DE APORTES SOCIALES QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE ESTATUTO, EL PATRIMONIO DE INVERCOOB SERA VARIABLE E ILIMITADO.

PARAGRAFO: SIN PERJUICIO DEL MONTO MINIMO DE APORTES SOCIALES QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE ESTATUTO, EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA SERA VARIABLE E ILIMITADO.

**CERTIFICA**

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 27 DE MARZO DE 2018 ..

**CERTIFICA**

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 06 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019 HORA: 10:19:14